



La táctica reaccionaria

Con frecuencia oímos quejas de las organizaciones republicanas de los pueblos, manifestando que los elementos que a sí mismos se llaman de orden (reaccionarios más o menos disimulados) les acusan de comunistas, anarquistas o disolventes, para predisponer contra ellas a las autoridades y, mediante esta maniobra, poder aquéllos seguir disfrutando la hegemonía que mantuvieron durante la época borbónica.

Este juego, a pesar de ser tan burdo, no deja de producir sus efectos en ciertos casos. Nos consta que algunas personas dignísimas, de plena solvencia política y social, están conceptuadas como extremistas por los representantes de la autoridad. Por eso queremos salir al paso de la estratagema y tratar de evitar las desagradables consecuencias que puede llevar consigo el equívoco.

No queremos cometer la ligereza de afirmar que todo cuanto se cobija bajo el amparo de las organizaciones republicanas sea oro de ley. En éstas, como en todas las colectividades, se encontrarán siempre algunos elementos indeseables. Pero, cuando toda una organización republicana o sus personalidades aparecen cargadas con el sambenito del extremismo, es necesario ponerse en guardia, y antes de tomar una determinación o formar un criterio definitivo, se debe estudiar detenidamente la conducta y los antecedentes políticos de quienes aplican semejante calificativo.

Obrando así, la mayoría de las veces se observa que esos censores de vidas ajenas son sencillamente monárquicos o monarquizantes con o sin careta. Son aquellas mismas gentes que antes denunciaban a los republicanos, por el hecho de serlo, cuando se oponían a sus desmanes caciquiles. Hoy no pueden apelar a ese recurso, porque, claro está, aunque los republicanos tengan que sufrir en muchos sitios la tiranía de la vieja política, no puede admitirse que su condición de tales republicanos sea motivo de una persecución gubernativa.

Por eso han cambiado de táctica. Ahora, esos individuos, que están dispuestos a unirse

con el primer Sanjurjo que se lance a la calle, arrojan sobre los republicanos el calificativo de extremistas, para concitar contra éstos la fuerza oficial y poder ellos desenvolverse libremente en sus respectivos feudos.

Y hay que poner las cosas en claro y colocar a cada cual en su lugar, porque en algunos pueblos los representantes de la autoridad creen de buena fé a esos santones que con aires de patriarcas acusan a los demás como enemigos de la paz social al mismo tiempo que hacen guiños a las sublevaciones.

El acatar más o menos resignadamente la República no puede dar derecho a tener carta blanca para mangonear a la antigua usanza. Pero aún puede tolerarse menos que se persiga este mismo fin mediante acusaciones malintencionadas para quitarse de delante la crítica y la vigilancia de aquellas personas que quieren ejercer sus derechos ciudadanos al amparo del régimen democrático que vivimos. Con la agravante de que la mayoría de esos elementos que campanudamente se adjudican el título de «gentes de orden», desde el fondo de su alma añoran todos los días aquellos tiempos en que su omnipotencia caciquil imperaba sin trabas.

Vivamos todos sometidos a la ley, los de arriba y los de abajo. Pero entiéndase que la ley no significa ni puede significar ya la conservación de ciertos privilegios incompatibles con los tiempos que corren.

X

CONSECUENCIAS

La Ley de Reforma agraria aprobada por las Cortes el día 9 del actual, ha salido con tonos mucho más radicales de lo que podía suponerse en una fase bastante avanzada de su discusión. A última hora se han introducido modificaciones que, como manifestó el presidente del Consejo de ministros, le dan un carácter francamente revolucionario.

La expropiación sin indemnización de todos bienes rústicos de los que fueron grandes de España y se hallan comprendidos en aquella Ley, y el criterio de tomar la renta catastral como base para la tasa-

ción de las fincas que se hayan de expropiar mediante indemnización, han sido dos novedades con las cuales no se contaba cuando ya la Ley estaba a punto de ser aprobada.

¿Cuál ha sido la causa de esta rectificación? Pues sencillamente el convencimiento de que los grandes terratenientes, que en su mayoría coinciden con esos grandes de España, constituyen el mayor peligro para la marcha normal y tranquila de las instituciones republicanas. Estos buenos señores han estado lo suficientemente ciegos para no ver dos cosas: que el régimen republicano era algo inmovible y definitivo para nuestro país, y que a ellos más que a nadie interesaba que la República recorriera su trayectoria pacíficamente para realizar por vía evolutiva la profunda transformación que exigen los tiempos y las circunstancias que vivimos.

Pero no lo han querido así. Su ceguera mental les ha llevado a creer que la República era una cosa montada al aire y que bastaría un leve soplo para derivarla. Fíados en ese convencimiento, adoptaron primeramente una actitud de franco apartamiento hacia todo cuanto significara intervención activa en la obra republicana. Seguramente esperaban que las disidencias entre los republicanos serían suficientes para el descrédito del nuevo régimen, el cual rápidamente sucumbiría víctima de sus propios directores. Pero, al ver que no llegaba esta esperada y ansiada contingencia, comenzaron la ofensiva con la retirada de capitales, creando una situación crítica, que la República supo vencer, aunque le costara pasar algún rato amargo.

Fracasada también esta estratagema, y como vieran que gozaban de amplia libertad de movimientos, y que la República no adoptaba medida alguna contra estas maquinaciones, interpretando esta tolerancia como un signo de debilidad, no tuvieron inconveniente en declarar la lucha abierta contra la forma de Gobierno que España se había dado en uso de su libérrima voluntad; y así vemos, más o menos claramente, la mano de estos aristócratas grandes terratenientes en todas las conspiraciones que se han tramado contra la República.

Han querido darle la batalla a la República y la República se ve en la necesidad de tratarles como beligerantes. Ellos lo han querido así y tienen que sufrir las consecuencias de sus propias determinaciones. Y no es porque no se les avisó a tiempo. En todos los tonos se les ha estado diciendo constantemente que acataran de una manera franca y leal al régimen, al Poder legítimamente constituido, ya que ésta era la única forma de poder conservar, total o parcialmente, la ventajosa posición que disfrutaban. No hace

Medida necesaria

Durante los últimos días del mes de Agosto y los primeros de Septiembre hemos atravesado en toda España un régimen de tormentas que ha producido grandes estragos en la Agricultura, creando una situación precaria a muchos labradores, para quienes la pérdida de una cosecha representa la inminencia de la ruina.

Nuestra provincia no ha escapado a los efectos de la catástrofe. Varios de nuestros pueblos se encuentran hoy en una penosísima situación por haber sido arrasados sus sembrados y hasta destruidas parte de sus fincas. Y, como siempre que ocurren fenómenos de esta naturaleza, los afectados acuden implorantes al Estado, para que les eche una mano misericordiosa. Y ahora, como siempre también, el Estado acudiría tarde y mal en socorro

de los que claman pidiendo auxilio.

Así se va repitiendo el mismo espectáculo año tras año, si de una vez no se afronta el problema en debida forma. A juzgar por el comportamiento general de los agricultores, parece que los pedriscos y las tormentas sean acontecimientos insospechados, que como verdaderas rarezas se presentan una sola vez en el transcurso de varias generaciones y, por eso, no constituyen un motivo para adoptar precauciones de carácter permanente, como si hubieran de aparecer en cualquier momento.

Esta pasividad de las gentes del campo se ha transmitido hasta las alturas del Estado, que tampoco se ha creído en el caso de tomar medidas eficaces para remediar la triste situación en que todos los años quedan muchos miles de familias por la causa que estamos comentando. Lo cual no tiene nada de particular; porque si los interesados permanecen indiferentes ante tal estado de cosas, no vamos a exigir que nadie sea más papista que el Papa.

Pero, como en la perpetuación de un mal a todos nos alcanza, más o menos directamente, cierta parte de responsabilidad, estimamos un deber aprovechar la oportunidad del momento para estimular a nuestros labradores a que abandonen su apatía y su indiferencia habituales y se decidan a plantear el problema en sus verdaderos términos, que no pueden ser otros que el seguro obligatorio contra pedriscos y tormentas.

Para hacer frente a estos riesgos periódicos, inciertos en cuanto a la fecha precisa de su aparición, pero seguros en uno u otro momento, no cabe otro remedio que el pequeño sacrificio de todos los días, solidarizados entre todos cuantos están expuestos a la misma contingencia. Esto es el seguro. Con fines particulares y a título de negocio lo organizan las Compañías y a ellas pueden recurrir aisladamente los labradores. Pero la magnitud del problema justifica que se le dé el aspecto de seguro social y

Carlos Muñoz

MEDICO-DENTISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 7

Joaquín Arnau, 2

muchos días recordábamos en estas mismas columnas el ejemplo de los grandes duques de Rusia paseando su miseria por las calles de París. Pero se ve que estas gentes de sangre azul no saben escarmantar en cabeza ajena. Encerrados en la concha de sus pergaminos, se aíslan de la realidad ambiente y no saben ver las enseñanzas de la historia ni las exigencias del momento, y caminando de espaldas al curso de la vida, sin más guía que sus tonterías ancestrales, van a caer fatalmente en el precipicio, del cual quisieron salvarlos precisamente los que han estado sufriendo los efectos de aquél régimen de privilegio y fueron perseguidos por propugnar un estado de cosas más justo y más humano.

A nadie pues, pueden culpar de su suerte. La República, durante cerca de año y medio, les ha tratado con todo género de consideraciones. Ellos no lo han querido comprender así y se han lanzado por caminos de perdición. Ahora recogerán el fruto de su propia conducta, viendo que no se puede juzgar impunemente con la voluntad de un pueblo que se ha decidido a ser dueño de sí mismo.

UN DECRETO

Las fincas rústicas de la que fué Grandeza de España

que sea el Estado quien se encargue de su organización.

La agricultura española va a entrar en una nueva fase que significa una honda transformación en esta importantísima rama de la economía nacional. No debe dejarse pasar esta coyuntura sin comenzar a poner los medios para evitar que el sustento de muchas familias quede a merced de un accidente tan frecuente y tan extendido como las tormentas.

Los labradores, como directamente interesados, deben ser los primeros en movilizarse para poner manos a la obra; y el Estado debe mostrarse propicio a darle cima, porque se trata de un problema que alcanza a un gran número de ciudadanos que prestan con su trabajo un gran beneficio al país.

VIDA DEPORTIVA

Procedente de la vecina ciudad de Cuenca, llegaron anteayer tarde a esta capital cuatro jóvenes y distinguidos deportistas, que han realizado el recorrido que separa entre ambas capitales a pie y en dos etapas, saliendo a su encuentro los representantes de todas las sociedades deportivas de Teruel, siendo recibidos en el paseo de Galán y García Hernández por nuestro Concejo, Banda municipal y numeroso público, que les hizo objeto de un cariñoso recibimiento, siendo portadores de un saludo de las autoridades, sociedades deportivas y pueblo con quense para las de esta ciudad.

Se han organizado varios festejos en su honor, esperando les será grata su estancia en la ciudad de los Amantes.

Reciban desde estas columnas nuestro cordial saludo.

Hoy en auto sale para Cariñena, el primer equipo de la Olímpica Turolense a contender con el representativo de aquella villa, donde tendrán los nuestros necesidad de emplearse a fondo para dejar en buen papel el fútbol turolense, dada la valía del equipo contrario.

Lleven feliz viaje y traigan laureos para su sociedad.

NOTICIARIO

Ha regresado de Madrid, en donde ha pasado larga temporada en el Guadarrama al lado de su familia, nuestro particular amigo don Daniel Gómez, director de la Escuela Normal, teniendo la satisfacción de haber dejado a su hijo Olimpio, completamente restablecido de la enfermedad y operación sufridas, satisfacción que compartimos.

Han salido para Valencia nuestros queridos amigos y correligionarios don Evaristo Sábat y don Rómulo Ruiz, en compañía de nuestro querido director señor Iranzo.

Se encuentran restablecidos de sus respectivas enfermedades, nuestro compañero de Redacción don Fernando López y su monísimo hijo Vicentín.

Regresó de Alcañiz después de su veraneo, nuestro querido amigo y correligionario, el joven abogado don Alfonso Morera.

«Artículo 1.º Las fincas rústicas afectadas por la ley de Reforma Agraria, según el apartado sexto de la base quinta y las comprendidas en el párrafo de la citada base quinta que hace referencia a la extinguida grandeza de España, se someterán, en relación con su normal aprovechamiento, a las siguientes disposiciones:

a) Las tierras de secano dedicadas hasta ahora al cultivo herbáceo de alternativa continuarán llevándose según la rotación de cosechas seguidas hasta el año actual. Queda expresamente prohibido el aumento de las hojas de barbecho y de pastos, debiendo sembrarse en el próximo otoño la misma extensión superficial que venía haciéndose en años anteriores, y precisamente de los cereales, leguminosas y tubérculos o raíces que constituyan la alternativa adoptada en cada explotación rural. Asimismo se barbechará igual extensión que la destinada hasta el presente momento a tal fin, tanto en barbecho limpio como en preparación para los llamados barbechos semillados, medios barbechos y cultivos de primavera y verano. Se señala taxativamente la obligación de no alterar la extensión superficial destinada a la siembra de trigo ni aun sustituyéndolo por otro cereal o leguminosa de alternativa.

b) Los terrenos explotados en cultivos arbóreo y arbustivo, asociados o independientes, serán labrados, podados, etc., conforme a las prácticas usuales requeridas por las especies cultivadas. Queda terminantemente prohibida la corta o tala por pie total o en entresaque del arbolado de estas fincas que no esté autorizada por el Servicio Agronómico provincial, previa solicitud dirigida a la primera autoridad civil de la provincia.

c) Las dehesas de pas-

to y labor, con arbolado o sin él, así como las de puro pasto, las de pasto y monte bajo, y cuantas tengan como elemento principal de explotación la ganadería, continuarán en el régimen de aprovechamiento seguido hasta el momento presente, no debiendo alterar ni la rotación seguida al cuarto, quinto o sexto, ni roturar los majadales o porciones de puro pasto, así como tampoco dejará de hacer los barbechos en el tiempo y sazón que sea de uso local y en la extensión acostumbrada.

d) Las tierras de regadío extensivo e intensivo, así como las huertas de frutales y solería, continuarán siendo cultivadas en la forma en que lo han sido hasta el momento presente.

Art. 2.º Las unidades agrícolas afectadas por este decreto vienen obligadas a emplear los abonos químicos y minerales en la proporción y clase que lo hicieron durante el año agrícola de 1920, tolerándose un margen de disminución que no exceda del 20 por 100.

Art. 3.º Se prohíbe terminantemente la venta del ganado de labor que no sea de desecho de toda explotación rural de las afectadas por este decreto, así como de los aperos y toda suerte de maquinaria agrícola en uso, siendo preciso un certificado especial del servicio técnico competente que justifique la autorización de venta, fundamentada exclusivamente en la excepción de su inutilidad.

Art. 4.º El ganado de renta, mayor o menor, anejo a las explotaciones rurales citadas en el artículo 1.º de esta disposición continuará formando las unidades pecuarias que al presente constituyen, no permitiéndose la venta con destino al sacrificio más que en la proporción usual en las crías y adultos de las distintas especies utili-

zadas por el aprovechamiento de sus carnes y pieles.

Art. 5.º La mera presunción de que una finca de carácter forestal está comprendida en los casos de excepción que se enumeran en el párrafo segundo, apartado B de la base sexta de la ley de Reforma Agraria, además de las señaladas taxativamente en el artículo 1.º de este decreto, obliga a su propietario a abstenerse de cortar directamente o por medio de contrato árboles de cualquier clase o dimensión, sin previa autorización de la autoridad forestal competente.

Los contratos de explotaciones regulares ordinarias que afecten a dichas fincas y anteriores al 10 de Agosto del año en curso, para continuar en vigor deberán ser revisados y especialmente autorizados, previa solicitud del propietario, arrendatario o contratante, por las Jefaturas de los disiritos forestales.

Art. 6.º Llegado el momento de la posesión por el Estado de los bienes rústicos a que se contrae esta disposición, serán justipreciados los adelantos a los cultivos, las cosechas en pie y las labores efectuadas, por medio de tasación pericial contradictoria, que en caso de desacuerdo resolverá en última instancia el Instituto de Reforma Agraria. Con arreglo a dicho justiprecio serán indemnizadas en numerario las personas naturales o jurídicas que hayan efectuado los mencionados trabajos y desembolsos.

Art. 7.º La infracción de cualquiera de las disposiciones contenidas en este decreto, debidamente comprobadas, será sancionada con arreglo al artículo 566 del Código Penal.

Art. 8.º Quedan especialmente encargadas las Comisiones mixtas de Policía rural, o, en su defecto el Ayuntamiento respectivo, de denunciar a la pri-

mera autoridad civil de la provincia las infracciones a este decreto cometidas en el término municipal de su jurisdicción.

Art. 9.º En los Gobiernos civiles de las provincias se abrirá un libro destinado al registro de las denuncias a que se contrae el artículo anterior, que serán remitidas a los jefes de los servicios agronómicos, forestal y pecuario, según afecto a aquella o a uno de los extremos de su competencia, los cuales emitirán informe oyendo previamente al interesado o su representante en el plazo máximo de quince días, remitiendo el expediente al Instituto de Reforma Agraria, por conducto de la citada primera autoridad civil para su resolución definitiva.

Art. 10. A los efectos de la comprobación del empleo racional de fertilizantes en las tierras cultivadas, las Comisiones mixtas de Policía rural podrán solicitar de los fabricantes, almacenistas y demás expendedores de ambos, y éstos vendrán obligados a expedirlas, certificaciones en las que consten las cantidades de las distintas clases de abonos químicos y minerales servidos a los propietarios o arrendatarios de las fincas rústicas comprendidas en el artículo 1.º de este decreto, durante la campaña agrícola 1929 y 1930.

Art. 11. Los veterinarios municipales quedan encargados de investigar la procedencia del ganado mayor y menor llevado a los mataderos para el sacrificio, a fin de apreciar si corresponden por su edad, clase, engorde y demás circunstancias al cupo normal destinado al abastecimiento o bien proceden de rebaños, parias, hatos, etc., criados o recriados en fincas rústicas de las comprendidas en el art. 1.º de esta disposición, que se hayan desorganizado al objeto de una liquidación

RÓMULO
SASTRE

esiva a los intereses ganaderos del país, dando cuenta al gobernador de la provincia para que éste resuelva si procede conceder o negar la autorización para el sacrificio.

Art. 12. El trabajo de campo exigido por el mantenimiento de la explotación en régimen normal será particularmente vigilado por las Juntas central y municipales del laboreo forzoso.

Art. 13. Toda transmisión de semovientes en venta y de fincas rústicas de las comprendidas en el artículo 1.º, en renta, se entenderá realizada subrogándose el adquirente en las obligaciones y limitaciones impuestas por este decreto, al cual se dará la máxima publicidad por todas las autoridades civiles y militares, y en especial por los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

Art. 14. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos contenidos en el articulado de este decreto, del cual se dará debida cuenta a las Cortes, correspondiendo al Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio la reglamentación de su contenido.»

¡A Villa Cisneros!

Las deportaciones

Hacia diez o doce días que la Cárcel Modelo de Madrid estaba vigilada por los periodistas y por los familiares de los presuntos deportados. Ni los periódicos querían dejar sin información a sus lectores, ni las familias de los presos se resignaban a saber que habían marchado sin decirles «¡adiós!» Se produjeron con este motivo

varias alarmas. A la hora de cerrar los periódicos se les decía que estaban saliendo de la Cárcel los presos; los periodistas comunicaban la noticia a las familias y todos corrían hacia la Prisión Celular... ¡Nada, una falsa alarma! Habían salido, sí, algunos camiones; pero no iban en ellos los deportados. Así uno y otro día. Acaso por decirse que se los llevarían en horas de descanso dominical, para que la prensa no pudiera adelantar la noticia y para que el público la ignorara, y el domingo 11 de Septiembre, fué mayor la expectación. Burlada también, acabamos todos por desentendernos todos del asunto. Hasta las familias interesadas. Y solo una señora, la esposa del excoronel don Társilo Ugarte, pudo decir ¡adiós! a su marido en Madrid.

Estas precauciones las tomaba también el antiguo régimen; pero por motivos diametralmente opuestos. Se ocultaba al pueblo la información de traslado de presos políticos, por temor de que a su paso por las calles de Madrid o por las poblaciones del tránsito se sublevase el pueblo para libertar a los detenidos. Ahora el traslado a Aranjuez, y de Aranjuez a Cádiz; se ha llevado con la más absoluta reserva, en previsión también de una sublevación popular; pero no para libertar, sino para agredir a los que se consideran culpables de la militarada del 10 de Agosto. Y esta no es una consideración arbitraria, ni una deducción caprichosa. Su certeza está contrastada por los hechos. Algunos de los pueblos situados en la carretera de Madrid a Aranjuez, al darse cuenta de que en los ca-

LAS SALES DIGESTIVAS NOVO-GASTRIL VILLARROYA

Constituye el tratamiento más eficaz para las enfermedades del estómago e intestinos.

La hiper-clorhidia (acidez), dispepsias, flatulencias y especialmente las *digestiones pesadas*, se corrigen a las primeras tomas.

Tomar NOVO-GASTRIL es tener un estómago artificial.

VENTA EN FARMACIAS

LABORATORIO

S. Villarroya Marqués

Mar. 33 y Comedias, 2.—VALENCIA

miones celulares iban los deportados, prorrumpieron en vivas a la República y en otros gritos aún más expresivos. En Aranjuez los presos vitorearon a España; y lo mismo hicieron en Alcázar de San Juan, estaciones en las que había público; pero no encontraron el eco que los deportados se habían prometido, sino el contrario precisamente... La gente decía. «¡Viva España republicana!» y «¡Viva la República!» en todas partes.

Han llegado, pues, a bordo del «España número 5», no sólo empujados por el Gobierno con resoluciones defensivas del régimen, sino empujados también por la voluntad popular que es notoriamente republicana en la capital como en la aldea.

Esto no quiere decir que deba prestarse absoluta conformidad al sistema de las deportaciones. Una democracia bien ordenada debe proscribir ese sistema. La República lo tiene abolido en sus códigos. La deportación no es entre nosotros una sanción penal; es una medida extrema de Gobierno, en circunstancias extraordinarias, autorizada por una ley especial votada en Cortes, medida gubernativa de la que responderá el ministro de la Gobernación ante las Cortes si hay quien por ella le interpele. La significación dictatorial de esa medida gubernativa es muy relativa, puesto que la abona una ley votada en Cortes y está sujeta a una responsabilidad ministerial, que sería grave en caso de acreditarse que fué arbitraria.

En previsión de no incurrir en esa responsabilidad, el ministro de la Gobernación, señor Casares Quiroga, y el Consejo de ministros después, han pesado y medido, escrupulosamente, las circunstancias de cada caso. Y de ahí que se echen de menos algunos «títulos» en la «primera lista». No están todos los que son; pero son todos los que están.

¿Presiones sobre el Gobierno? ¡El mismo señor Casares Quiroga las denunció días pasados! ¿Cómo no haberlas tratándose de quien se trataba? Y es natural que así ocurriera. Estas medidas de Gobierno promueven esas altas presiones. Se cuenta con ellas. Y hasta es lógico que en determinadas condiciones sean atendidas, porque el Gobierno, el Poder público, tiene derecho a la coacción para realizar el bien público. Cuando con la coacción le baste para reducir a sus enemigos, puede reservar prudentemente la sanción extrema. Lo contrario sería gobernar capitulando. Y no sólo se capitula cediendo a una alta presión. Se capitula también «echando carne a las fieras», porque las fieras en gordan con la carne que

se les echa; y cuando no hay otra que echarles se disponen a devorar a las personas que las tienen a su cargo...

Hasta ahora no sabemos que se haya capitulado por el Gobierno, ni en una ni en otra forma.

Si alguien falta en la lista primera, será porque no se acreditaron las sospechas que sobre él recaían; o porque no habiéndose probado los cargos que contra determinadas personas se hicieron en los primeros momentos, han quedado absolutamente inutilizadas para seguir perturbando la vida nacional...

Resultará, en fin de cuentas, que si al abrirse las Cortes se interpela al Gobierno, será más por las exclusiones de la lista que por las inclusiones. De haber pecado será por carta de menos. Lo grave hubiera sido pecar por carta de más. El rigor debe hacerse compatible con la clemencia, en cuanto la defensa de la República lo permita.

¡Con motivo de los sucesos del Llano del Llobregat, tampoco fueron deportados todos los sospechosos!

En esto consiste el tacto, la ponderación y la medida, que son inexcusables para aplicar leyes como la de Defensa. Una de estas leyes en manos de gobernantes sin conciencia, causaría verdaderos estragos en la conciencia pública.

FRANCISCO VILLANUEVA

Exámenes

El día 19, a las diez horas, comenzarán los exámenes del primer curso de Bachillerato en el Instituto, continuando en días sucesivos los demás cursos por orden correlativo.

El día 24 a las diez horas darán comienzo en la Escuela Normal del Magisterio primario los exámenes de Pedagogía 1.º; y los de asignaturas de la Sección de Letras.

A continuación y en días sucesivos, las restantes asignaturas de la misma Sección.

Salvador Asensio Jordán

Sucesor de Sebastián Asensio Muñoz

GRANDES ALMACENES
DE ULTRAMARINOS

Especialidad en ACEITES FINOS Y VINOS

Galán y García Hernández, núm. 8

TERUEL

Para Anemias, convalecencias, debilidad nerviosa, neurastenia, estados de desnutrición:

META-ENERGILO

¡El mejor reconstituyente!

(De venta en todas las Farmacias)

La Naturaleza, el hombre y la República

Todas las fuerzas que se desenvuelven en el mundo material están totalmente reguladas, obedecen a una ley, y su marcha en el funcionamiento las presenta sobre nosotros perfectas y adaptables, de tal forma que su empleo y aplicación es consecuencia inmediata de su permanencia.

Unas llevan en sí la coexistencia con la humanidad y subsisten juntas tan pronto aparece ésta.

Otras son de arbitraria aplicación y su empleo sigue acorde con la marcha que el hombre lleva hacia el pináculo de la cultura. Por eso las acciones de cada ser o de todos en conjunto, están generalmente sometidas a ciertas leyes naturales, y cualquier disconformidad entre ambas, origina ese trastorno que produce las deficiencias emanadas en su cooperación.

Es pues una ley natural el que nos alumbe el Sol, y que la influencia de su calor constante sobre las aguas, forme ese vapor, que al elevarse en las alturas se desprenda después dando lugar a los meteoros. Es también otra ley natural, que todos los cuerpos graviten hacia la Tierra, que las aguas corran hacia los mares buscando su nivel, que el aire sea menos pesado que el agua, etc.; pero veamos ahora también, cómo la inmutabilidad y constancia de esas verdades, exige al hombre ese acatamiento que repercute en bienestar, o en caso contrario y una vez planteada la oposición, origina un malestar justo y consecuente.

Es pues utópico pretender vivir en el agua sin ahogarse, tomar veneno sin destruirse, o tocar la llama sin quemarse. Cualquier intento o infracción de estas leyes iría acompañado de un castigo corporal proporcionado con la falta, así como también al natural acatamiento seguiría el bienestar propio de su observancia.

Tal es la condición del hombre sometido a la acción de los elementos que le circundan, y en la que él mismo es el árbitro de su natural destino.

No tiene pues motivos para quejarse de su debilidad; antes al contrario, mirando el camino a seguir desde su origen hasta la altura a que se ha elevado, tal vez tenga más razón para envanecerse de su ingenio que para abatirse por su debilidad.

El ideal mayor de los españoles, siguiendo los caminos escabrosos de la humanidad, cohibido por la incultura, atascado en el fango de la injusticia y sujeto por las razones de la fuerza, no ha cesado un momento de luchar por desembarazarse de esa opresión que entorpecía la equidad de sus andanzas, de esa opresión vilmente monopolizada por el clericalismo y la aristocracia.

Si injustamente encadenados sufrimos las llamas de la injusticia,

respiramos atmósferas impurificadas, luchamos en contra de la verdad y hasta si se quiere optamos en ocasiones por dar la muerte en defensa de vanos idealismos, fué porque el mal destino nos obligaba. Primero, por una carencia experimental de hechos emanados de la incultura, y después por una ley indigna y entonces fuerte que nos obligaba a ello.

Pero dejemos a un lado estas razones y veamos en las páginas de la Historia la realidad del hombre a través de sus épocas. Tomando como punto de partida que *el hombre es producto del medio ambiente*, fácilmente podremos deducir—o, mejor dicho, encontrar—sus verdaderas y distintas condiciones en el curso de los distintos períodos históricos.

El hombre siempre ha perseguido la perfección y para conseguirla ha luchado, de tal forma que toda mejora por él alcanzada ha sido más perfecta cuanto mayor relación ha tenido con la Naturaleza. Si en tiempos prehistóricos nos hizo esclavos suyos, fué por falta de relación, por falta de una mutua comprensión, por carencia de esos conocimientos que paulatinamente nos ha enseñado.

Pero ya nos hemos familiarizado con ella; nos hace libres porque hemos podido conocerla; y cuando creemos recompensado nuestro trabajo con el bienestar aparece otra esclavitud. Primero, la del fuerte que, orgulloso de su poder, se levanta contra el débil haciendo uso indigno de su fortaleza. Después la del jefe, la del feudal, señor de viudas y haciendas; la del emperador, y por último la del rey, que, jefe de una cadena interminable de monarquías, afianza a veces con dictadores las cadenas de sus oprimidos.

Pero surge el cataclismo. La realidad y la razón plantean su imposición y apoyadas en leyes de justicia y de libertad, derrumban de un solo golpe la iniquidad de la sinrazón.

Nos ha llegado el momento, y como el pajarillo que escapa de su jaula prisionera para tender su vuelo por las amplias regiones de la Naturaleza, así los españoles escapamos de aquella esclavitud ansiosos de libar el néctar en la flor de la libertad, esa flor ideal que con tanta lozanía crecía bajo las bóvedas eclipsadas de nuestros espíritus para reflejarse en forma de República.

Así llega a nosotros y en amoroso abrazo seguimos con ella para abrirnos puertas a la Naturaleza y establecer con ella mutua convivencia. Por que si ella fué quien nos dió el ser, justo es que como madre empuje, ayude y preste calor con sus enseñanzas a esos hijos, que fieles en el cumplimiento de su deber rompieron las cadenas que los oprimían para saciar su sed en la cristalina fuente de su pureza.

Y hasta aquí llegamos. Hoy caminamos juntos en apretado nido, y borrando las huellas de lo pasado, seguimos con valor hacia adelante: destruyendo y edificando.

Así, cuando todo sea regenerado, podrá levantar el grito la equidad diciendo: todo cuanto soy lo debo a la NATURALEZA, al HOMBRE y a la REPUBLICA.

FRANCISCO BLASCO BLASCO

AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria

Preside el señor Maicas y ocupan los escaños los señores Bayona, Fabre, Arredondo, Sánchez (A.), Villarroya, Giner, Bosch, Aguilar, Sánchez (J. M.^o) y Abril.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dá lectura de la correspondencia oficial recibida.

Adjudicase en definitiva una parcela sobrante en la vía pública a don Angel Garcia Perales.

Vistos los informes de arquitectura y comisiones informativas se acuerda de conformidad la construcción del pretil de la parte derecha del Viaducto.

Se aprueba la liquidación de las obras de pavimentado de la calle de Joaquín Costa.

Queda sobre la mesa la certificación provisional de las aceras de la Avenida de la República.

Se concede autorización de obras a los vecinos Mateo Lafuente Rafael Bertolin, José Muñoz, Fermín Tomás y Petra Izquierdo.

Altas y bajas a los padrones de arbitrios.

Así mismo varios documentos de Intervención y distribución de fondos para el mes de septiembre.

Se acuerda por unanimidad a petición del señor Fabre, interesar de los poderes públicos le sea concedida al diputado de las Constituyentes don Ramón Feced, la más alta distinción de la la orden de la República, creada recientemente.

En el periodo de ruegos y preguntas interesan varios asuntos los señores Sánchez (A) y Giner los cuales son atendidos debidamente por la Presidencia.

Banda municipal

Programa del concierto que dará hoy domingo, a las siete de la noche, en la Glorieta de Galán y Castillo:

1.^a PARTE

1.^o Mujeres y Toros (P. D.)—A. Peñalver.

2.^o Luisa Fernanda (Mazurka de la Zarzuela).—F. M. Torroba.

3.^o Juegos Malabares (Selección).—A Vives.

2.^a PARTE

1.^o Cornetinerías (Capricho), solista señor Ferrer.—L. Reguero.

2.^o Cacería Real (Capricho descriptivo), a petición.—Bussallotti.

3.^o Los Maños (Jota).—J. Power Reta.

CONCURSO DE BOTANICA PRACTICA

PREMIO «MATIAS GAMIR»

El farmacéutico de Valencia don Aurelio Gámir, fervoroso entusiasta de cuanto se relaciona con el progreso intelectual y material de su profesión, a la que dedica los afanes de su vida entera, ha decidido crear un premio, que se adjudicará este año y los sucesivos, y que tiene por objeto estimular a los profesionales hacia los estudios de la botánica práctica, de aplicación general y de vulgarización científica.

El concurso se denominará «PREMIO MATIAS GAMIR» para enaltecer la memoria de aquel culto, laborioso e intachable farmacéutico que fué el padre de don Aurelio, infatigable propagandista de los progresos agrícolas de su tiempo, creador en Sarrión de un intenso cultivo de azafrán que llegó a proporcionar a su pueblo un ingreso anual de miles de pesetas.

Objeto principal de este concurso es el estudio de las plantas venenosas y de las perjudiciales a la agricultura, que sean propias de la flora española. El premio será de doscientas cincuenta pesetas y se adjudicará ateniéndose a las condiciones siguientes:

1.^a.—Los concursantes deberán ser de naturalidad española, y profesor o profesora de 1.^a enseñanza, ejerciendo su profesión ya en propiedad ya en sustitución en España, protectorado de Marruecos o colonias españolas.

2.^a.—Enviarán un mínimo de cinco ejemplares botánicos y un máximo de diez, de las plantas venenosas de su localidad y el mismo número de plantas perjudiciales a la agricultura.

3.^a.—Será mérito de preferencia el acompañar dibujos o fotografías correspondientes a las plantas que se envían y sus descripciones, nombres técnicos y vulgares, etc.

4.^a.—Se admitirán estas colecciones de plantas hasta el día 31 de Octubre próximo, para juzgarlas durante el mes de Noviembre y entregar el premio hasta el 20 de Diciembre del corriente año 1932.

5.^a.—Las colecciones se enviarán francas de portes a don Aurelio Gámir, Plaza Mariano Benlliure, 3.—Valencia. En la cubierta se incluirá un lema y bajo sobre cerrado, provisto del mismo lema e incluido en el paquete, se enviará el nombre, apellido y circunstancias del remitente, según es costumbre en estos casos.

6.^a.—Los concursantes que quieran conocer detalles sobre la recolección y preparación de las plantas, o que necesiten aclarar alguna duda sobre las condiciones del concurso, pueden dirigirse al señor Gámir, quien les contestará con amplias y detalladas explicaciones.

7.^a.—El jurado que se nombrará oportunamente, estará formado por farmacéuticos especializados en esta clase de estudios y tendrá el asesoramiento y dirección del sabio botánico español doctor Carlos Pau.

8.^a.—El fallo del jurado será inapelable y se publicará en la prensa profesional y en algunos periódicos políticos.

9.^a.—Las colecciones que resulten premiadas se regalarán a la Facultad de Farmacia de Madrid, especificando el nombre del autor y de cada una de las plantas se obtendrán reproducciones en colores, que se presentarán a los Ministros de Instrucción y Agricultura, por si juzgaran conveniente su publicación.

10.—Las colecciones que no obtengan premio, podrán devolverse a petición de sus autores, con gastos a su cargo, siempre que lo soliciten antes del 31 Diciembre 1932; pasada esta fecha se destruirán los sobres cerrados sin abrirlos y los autores respectivos perderán todo derecho sobre las colecciones enviadas.

Correspondencia

A los señores suscriptores que nos remitan directamente el pago de su suscripción por giro postal, sellos de Correos o dando orden a sus amistades en Teruel, les acusamos recibo en esta sección, dándoles las gracias por su atención y por las facilidades que nos prestan: Don Manuel Villanueva, de Olba, 4 pesetas.

Don Gregorio Tortajada, de San Martín del Río, 2.

Don Lorentino Martín, de Orihuela, 6.

Don Vicente Hernández, de Valencia, 2.

Don Luis Vizcarra, de Albarra-cin, 4.

Eufrasio Aranda, de Luco de Gilo-ca, 2

Francisco Blasco, de Baceite, 2.

Sr. Las Heras, maestro de Frías, 4 pesetas.

Don Pedro Ferrer, de Argente, 4.

AVISO

Rogamos a nuestros suscriptores, que para evitar gastos y molestias a la Administración de FARO, se dignen remitir por giro postal, sellos de Correos, o dando orden a sus amistades en Teruel, el importe del primer trimestre de suscripción que venció el día 12 de Junio, y del segundo que venció el día 12 de Septiembre.